

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Sagem», modelo TCE-2000 L.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Sagem», modelo TCE-2000 C.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Sagem», modelo TCE-2000 W.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Sagem», modelo TCX-2000.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**25117** *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI-ICADE) para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a griferías sanitarias para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.*

Vista la documentación presentada por don Antonio López de la Rica, en nombre y representación del Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI-ICADE), con domicilio en calle Alberto Aguilera, 23, 28015 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación; el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), por el que se establece la sujeción a normas técnicas de las griferías sanitarias para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos, y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía; la Orden de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y la corrección a la misma aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1985, en la que figura el anexo omitido en la citada Orden;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI-ICADE), para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a griferías sanitarias para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25118** *ORDEN de 9 de octubre de 1987 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, la ampliación de la industria láctea que «Quesos Grimalt, Sociedad Anónima» posee en Santanyi (Balears).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por «Quesos Grimalt, Sociedad Anónima» para acoger la ampliación de la industria láctea que posee en Santanyi (Balears), a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios del Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, prorrogado por Real Decreto 1381/1985, de 17 de julio, que califican a la provincia de Balears, como zona de preferente localización industrial agraria,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria láctea que «Quesos Grimalt, Sociedad Anónima», posee en Santanyi (Balears), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Balears, definida en los Reales Decretos 3184/1978, de 1 de diciembre, y 1381/1985, de 17 de julio, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—Incluir dentro de la zona de preferente localización industrial agraria la actividad propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios actualmente vigentes señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden el Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa de los terrenos y la reducción de los derechos arancelarios por no haber sido solicitados.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado con una inversión que asciende a la cantidad de 6.400.000 pesetas y conceder una subvención que ascenderá como máximo a 640.000 pesetas, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822A.771 del presupuesto de 1987.

Cinco.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Seis.—Conceder un plazo hasta el día 15 de diciembre de 1987, para terminar las obras e instalaciones de la ampliación de la central lechera que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servicio de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**25119** *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de una industria cárnica de despiece y ampliación de embutidos de «Horaso, Sociedad Anónima», en Las Palmas de Gran Canaria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Horaso, Sociedad Anónima» (NIF A-35034065), para la instalación de una industria cárnica de despiece y ampliación de embutidos en Las Palmas de Gran Canaria, acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la instalación de la industria cárnica de despiece y ampliación de fábrica de embutidos en Las Palmas de Gran Canaria, comprendidas en la zona de preferente localización industrial agroalimentaria de la provincia de Gran Canaria, de la Orden de 22 de abril de 1985, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.